



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2017-MPH/A.**

Ayacucho,

20 JUL. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 183-2017-MPH/16 de fecha 05 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°02 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 Cdra.), Mariano Melgar (01 Cdra.) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 612-2017-MPH/56 de fecha 31 de mayo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", a la Gerencia Municipal para su aprobación, indicando que según el Informe presentado por el Supervisor de la Obra, se origina a razón de hechos fortuitos y de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de obra, así como por actos administrativos orientados a subsanar vicios ocultos en el Expediente Técnico de la Obra; lo que ha dado lugar a la programación de acciones no acorde a la realidad prevista en el cumplimiento del objetivo principal del proyecto y que se sustenta en la necesidad de adicionar y/o deducir la ejecución de diversas partidas;

Que, a través del Informe Técnico N° 044-2017-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 13 de junio de 2017, la Subgerencia de Estudios y Proyectos efectúa la evaluación de los Informes presentados por el Residente y Supervisor de Obra sobre el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02, mencionando que se evidencia que durante el proceso de ejecución de obra se han generado mayores metrados que probablemente han resultado indispensables y necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto, señalando que no se ha podido preverse en la fase de formulación. Indicando además que según lo establecido en el segundo párrafo del numeral 24.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de PIP por Administración Directa, no corresponde pronunciamiento alguno del proyectista ni de la Subgerencia de Estudios y Proyectos por cuanto las modificaciones ya han sido autorizadas y ejecutadas con anuencia del Supervisor vía cuaderno de obra. Así como, señala que la Oficina de Estudios, Gestión de Proyectos y CTI no evalúa ni emite pronunciamiento respecto a los Deductivos de Obra (numeral 30.8 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A);

Que, con Informe N° 009-2017-MPH/SGSLP/CPVJH/DWEQ/SUP de fecha 01 de junio de 2017, el Supervisor de Obra menciona que para la etapa 2017 se asignó la suma de S/.109,122.00 soles, para un plazo de ejecución de 02 meses, por lo que teniendo en cuenta que se trata de una obra de infraestructura vial y de drenaje pluvial, los mayores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



metrados, adicionales y deductivos de obra se van verificando a medida que se ejecutan las diferentes partidas, el Residente de Obra luego de verificar los cambios encontrados en obra, presenta informe de mayores metrados, adicionales y deductivos. A través del Asiento de Obra N° 560 de fecha 29 de mayo de 2017 el Supervisor señala que ha revisado con detalle las partidas adicionales, mayores metrados y deductivos de obra presentado por la Residencia, contrastándolo con lo ejecutado en obra y verificando lo especificado en el Expediente Técnico concluye que dichos adicionales y mayores metrados son indispensables para la conclusión de la obra y los deductivos son partidas que no afectan el objetivo y finalidad del proyecto, dando su opinión favorable;



Que, a través del Informe N° 612-2017-MPH/56 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente de Adicional N° 03 por el monto de S/.32,552.76 soles y un Deductivo de Obra N° 02 por el monto de S/.108,886.83 soles, resultando un monto a favor de S/, -76,334.08 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 Cuadras), Mariano Melgar (01 Cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", a efecto de ser aprobado por la Gerencia Municipal, acompañado de sus antecedentes;



Que, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene que cumple con los procedimientos establecidos en el punto 24.10 y el 30.7 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga";



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo de Obra N° 02 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 Cuadras), Mariano Melgar (01 Cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", conforme al resumen de la valorización económica presentada y sustentada por el Supervisor y Residente de Obra según el siguiente detalle:

- Adicional de Obra N°03(+) S/.32,552.76
  - Deductivo de Obra N°02(-) S/.108,886.83
- S/.-76,334.08



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTICULO SESTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Menduza*  
ALCALDE

